

Comisión de Agricultura

El programa de reparación y ensanche de Caminos que la comisión de Agricultura presentó y fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento se está realizando con el orden de prioridad establecido.

Desde la última información se han realizado las obras de reparación y ensanche de los caminos de Puente Navarro con sus seis kilómetros de longitud, el área de influencia que dicho camino de servicio es de seiscientos tres (603) Hectáreas.

El Camino de Manzanares con longitud de once kilómetros, el área de influencia a la cual da servicios es de setecientos ochenta (780) Hectáreas.

Los Caminos de Ciudad Real y el de Barajas está toda la documentación dispuesta para la adjudicación de las obras, queda pendiente la celebración de una asamblea con los propietarios que tienen fincas dentro del área de influencia, para dar conocimiento de todo lo que a dicha obra se refiera.

Por una empresa dependiente del Ministerio de Agricultura (por el Decreto 1105) se están realizando obras en los siguientes caminos:

El de Molemocho a Puente Navarro.

De Ciudad Real desde la población hasta la variante (este tramo será asfaltado).

Del Nuevo desde la población hasta la variante (este tramo será asfaltado). Como el deseo del Ayuntamiento es tener en buen estado las vías

de comunicación rural no se limita sólo a la reparación y ensanche, también se preocupa de su mantenimiento, y para ello los que están reparados más de un año se ha elaborado presupuesto y están adjudicadas las obras de dicho mantenimiento de los caminos del Nuevo, de Griñón y Don Antonio.

Por las numerosas peticiones hechas por colectivos de agricultores y propietarios individuales, la Cámara Agraria Local en un escrito solicita del Ayuntamiento se haga cargo tanto del servicio de caminos como de la guardería rural, en base al Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Así, la Ley 23/1986 del 24 de diciembre de bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias.

Conforme a la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril (Ley 7/1985) y la Ley 23/1986 en las que dice que tanto el servicio de caminos como la guardería Rural es competencia municipal.

Conscientes de la necesidad urgente de estos servicios, además de las gestiones hechas por el Ayuntamiento con anterioridad a la solicitud de la Cámara Agraria Local, se mantuvieron reuniones con los representantes de las O.P.A.S. (Organizaciones Profesionales Agrarias), las cuales se manifestaron de acuerdo con el deseo de tener dichos servicios.

El Ayuntamiento solicitó a los organismos competentes la normativa para llevar a efecto el traspaso de los servicios insistiendo reiteradamente, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta.

Como la voluntad del Ayuntamiento es que los servicios estén atendidos es por lo que en este boletín informa para que se tenga conocimiento.

MARIANO FDEZ.-BERMEJO
El Presidente de la Comisión

